ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-AP-RE-LP-103/2008

ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-AP-RE-LP-103/2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ERIC GERARDO MIER SAAD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA HIDRÁULICA DEL SANTIAGO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUILLERMO AVELAR SOLTERO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE DICHA PERSONA MORAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "CEA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERÍODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-210/08, LE FUE DELEGADA LA FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, A EL INGENIERO ERIC GERARDO MIER SAAD, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE SU DIRECCIÓN, FUNCIÓN DELEGADA POR PARTE DE CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA **"CEA"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA FRANCIA NUMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

I.6.- EL CONTRATO **N° CEA-AP-RE-LP-103/2008** SE ADJUDICÓ A **"LA CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CEA-AP-RE-LP-103-08, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" DE FECHA 09 DE OCTUBRE 2008, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN III, 105,112, 113, 117, 118, 119, 120 Y 121 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA CONSTRUCTORA HIDRÁULICA DEL SANTIAGO**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,029** DE FECHA **17 DE MARZO DE 2000**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO **03** DE **TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, LIC. EDUARDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ**, INSCRITA EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO **2179 1**, CON FECHA **30 DE MARZO DEL 2000**.

II.2.- EL **ING. GUILLERMO AVELAR SOLTERO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO **102740759**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** DE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA HIDRÁULICA DEL SANTIAGO, S. A. DE C. V.**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,029** DE FECHA **17 DE MARZO DE 2000**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO **03** DE **TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, LIC. EDUARDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ**, INSCRITA EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO **2179 1**, CON FECHA **30 DE MARZO DEL 2000**; CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA **CALLE 600 NÚMERO 653 B COLONIA CENTRO EL SALTO, JALISCO, C.P. 45680, TELÉFONO (33) 3825 8133**; EN CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** CAMBIE ÉSTE O SE LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A **"CEA"**, APERCIBIDA DE QUE EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO CON ANTERIORIDAD.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CHS-000317-FS9.**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- EL DÍA **07 (SIETE) DE NOVIEMBRE DEL 2008 (DOS MIL OCHO)**, SUSCRIBIERON EL CONTRATO NÚMERO **CEA-AP-RE-LP-103/2008**, PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA MÚLTIPLE DE AGUA POTABLE, CAPTACIÓN, CÁRCAMOS DE BOMBEO Y REBOMBEO, ELECTRIFICACIÓN, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, TANQUES DE REGULACIÓN Y LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN, EN LAS LOCALIDADES DE LOS SAUCES, EL SALTO DE LATILLAS, EL ROBLE GORDO, POTRERILLOS, EL ZAPOTILLO Y YERBABUENA DE**

LAS PALMAS MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO", ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, EL DÍA **10 (NOVIEMBRE) DE NOVIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO)** Y SU TERMINACIÓN, A MAS TARDAR, EL DÍA **09 (NUEVE) DE MARZO DE 2009 (DOS MIL NUEVE)**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES**.

III.2.- EL DÍA **20 (VEINTE) DE ENERO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE)** SUSCRIBIERON CONVENIO ADICIONAL PARA EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. **CEA-AP-RE-LP-103/2008**, ESTIPULANDO COMO NUEVA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE DICIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO) Y COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA **20 (VEINTE) DE ABRIL DE 2009 (DOS MIL NUEVE)**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, MODIFICANDO ASÍ LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE MÉRITO.

III.3.- EL DÍA **03 (TRES) DE ABRIL DE 2009 (DOS MIL NUEVE)**, SUSCRIBIERON CONVENIO ADICIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA **31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2009 (DOS MIL NUEVE)** AUMENTANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES A **161 (CIENTO SESENTA Y UN) DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO ASÍ EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE MÉRITO.

III.4.- EL DÍA **26 (VEINTISÉIS) DE MAYO DE 2009 (DOS MIL NUEVE)** SUSCRIBIERON CONVENIO ADICIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE)** AUMENTANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 161 (CIENTO SESENTA Y UN) DÍAS NATURALES A **191 (CIENTO NOVENTA Y UN) DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO ASÍ EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE MÉRITO.

III.5.- EL DÍA **29 (VEINTINUEVE) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE)** SUSCRIBIERON CONVENIO ADICIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE)** AUMENTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 191 (CIENTO NOVENTA Y UN) DÍAS NATURALES A **222 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS) DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO ASÍ EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE MÉRITO.

III.6.- EL DÍA **07 (SIETE) DE JULIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE)** SUSCRIBIERON CONVENIO ADICIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO, QUEDANDO AUMENTANDO EL MISMO POR LA CANTIDAD DE **$1'570,493.02 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MODIFICANDO ASÍ EL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE MÉRITO.

CON MOTIVO DEL DECRETO PUBLICADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ENTRE ELLOS EL ARTÍCULO 1 DE DICHA LEY, EL CUAL ESTIPULA QUE LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2010 SERÁ DEL **16% (DIECISÉIS POR CIENTO)**, LAS PARTES ACUERDAN APEGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- REFERENTE AL MONTO DEL CONTRATO **No. CEA-AP-RE-LP-103/2008**, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO, **"CEA" Y "LA CONTRATISTA"** CONVIENEN EN QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 15% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 Y EL IVA 16% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 ARROJA UNA DIFERENCIA CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **$11,181.99 (ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.).**

SEGUNDA.- DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE **"CEA"** Y **"LA CONTRATISTA"** CONVIENEN EN QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN **III.1** SUMADO AL MONTO DEL CONVENIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN **III.6** DEL PRESENTE DOCUMENTO ARROJAN UN TOTAL DE **$7'851,871.61 (UN MILLÓN SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 15%) QUEDA MODIFICADO POR LA CANTIDAD TOTAL DE **$11,181.99 (ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 16%) CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ADENDUM; QUEDANDO MODIFICADA LA CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **$7'863,053.60 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 16%).

TERCERA.- "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO **No. CEA-AP-RE-LP-103/2008**, OTORGADA EN FAVOR DE **"SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** Y ANTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO,** EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO **No. CEA-AP-RE-LP-103/2008** Y EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA **No. No. CEA-AP-RE-LP-103/2008.**

AUNADO A LO ANTERIOR, "**LA CONTRATISTA**" ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- AMBAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO No. **CEA-AP-RE-LP-103/2008** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

POR "CEA"	POR "EL CONTRATISTA"
ERIC GERARDO MIER SAAD **DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS**	**GUILLERMO AVELAR SOLTERO** **ADMINISTRADOR GENERLA ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA HIDRAULICA DEL SANTIAGO, S.A. DE C.V.**

T E S T I G O S:

MARCOS CRISPIN SERRANO RAMOS **GERENTE DE OBRAS**	**JOSÉ JULIO AGRAZ** **GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

*ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADENDUM AL CONTRATO **No. CEA-AP-RE-LP-103/2008**, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN FORMADA POR LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA HIDRÁULICA DEL SANTIAGO, S.A. DE C.V.*